

**SAT**

Suministro y Asistencia Tecnológica

Tel: 902 888 414

Fax: 91 7897824

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Número 900**COMPARECEN:**

De una parte: D. _____, mayor de edad, con domicilio profesional en Leganés, Avenida Juan Carlos I, nº 92-94-96, 28916, Madrid,, y provisto de DNI número _____. E-MAIL: **administración@satecno.es** y teléfono número: **902 888 414**.

Y de otra: D. _____ mayor de edad, con domicilio a los presentes efectos en C/ _____, código postal _____, _____, y provisto de DNI número _____.

INTERVIENEN

El Primero en nombre y representación, de la entidad mercantil Suministro y Asistencia Tecnológica S.L., con domicilio social en Leganés, Avenida Juan Carlos I, nº 92-94-96, 28916, Madrid,, y provisto de CIF. B-81094302, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M1-46986, Tomo 9134, Folio 19. En adelante denominada por su nombre comercial SAT o por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

El Segundo, en nombre y representación (o en su propio nombre y Derecho) de la entidad mercantil _____ con domicilio social en C/ _____, código postal _____, _____, y provisto de CIF número _____, inscrita en el Registro Mercantil de _____, Tomo _____, Folio _____, Hoja _____, en adelante denominada la sociedad por su nombre o por el CLIENTE.

Los comparecientes se reconocen, según intervienen, mutua capacidad legal para obligarse, y en especial para otorgar **el presente contrato de prestación de servicios de red inteligente a través de líneas numeración 900**, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Prestador del Servicio ha alcanzado varios acuerdos con las principales Operadoras Telefónicas nacionales e internacionales, en virtud de los cuales éstas le permiten la utilización de sus redes de telecomunicaciones, y más concretamente, la utilización de las citadas redes para la prestación del servicio de telecomunicaciones a través de líneas de numeración 900

II. Que el Prestador del servicio dispone de toda la infraestructura técnica, material y personal necesaria para permitir al cliente el acceso a los servicios objeto del presente contrato.

III. Que el cliente está interesado en la contratación de una o más líneas de numeración 900, las cuales le serán facilitadas por el prestador del servicio.

NÚMEROS CONTRATADOS

Número inteligente	País	Básico / Premier	Número geográfico asociado(*)
• 900	• E	•	•
•	•	•	•
•	•	•	•

* Número propiedad del CLIENTE a donde se le desviarán las llamadas que se realicen al número 900

IV. Que las relaciones recogidas en el presente contrato entre el prestador del servicio y el cliente se regirán, en primer lugar, por lo dispuesto en el presente contrato, y subsidiariamente, por la legislación en cada momento vigente a tal efecto aplicable.

V. Que ambas partes expresan su conformidad con todo lo señalado en la comparecencia, intervención y expositivo del presente documento, y a tal efecto, formalizan este contrato que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO: SAT, se compromete frente al CLIENTE a facilitarle el soporte necesario para la prestación del servicio de telecomunicaciones a través de líneas de numeración 900.

El Servicio de Pago por el llamado sin coste para el llamante (Línea 900) objeto del presente contrato incluye la asignación de SAT al CLIENTE de un número 900 o recibir el número portado por el cliente a SAT desde el que se direccionarán las llamadas al número o números geográficos que indique el CLIENTE.

Segunda.- DURACION: El presente contrato tendrá una duración de un año (UN AÑO) a contar desde el momento de la firma del mismo por ambas partes, y entrará en vigor al día siguiente de su firma. Transcurrido el citado plazo de un año, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año, siempre y cuando ninguna de las partes lo denunciase de forma fehaciente con una antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización del contrato. Si bien con el aviso de 1 mes antes se podrá cancelar el contrato en cualquier momento.

Tercera.- Tarifas y descuentos:

El CLIENTE abonará las cantidades resultantes de aplicar los precios vigentes en cada momento. A la firma del presente, los precios vigentes son los siguientes:

SERVICIO 900 – Tarifas alta y mensual -	TARIFAS VIGENTES		TARIFAS CLIENTE	
	Alta (€)	Mensual (€/mes)	Alta (€)	Mensual (€/mes)
Número 900 Asignado	40,00 €	20,50 €	25,00 €	15,00 €
Número 900 Elegido	103,00 €	29,00 €	50,00 €	20,00 €
Número 900 GOLDEN	143,00 €	49,50 €	70,00 €	30,00 €

IVA no incluido.

Periodo mínimo de permanencia UN AÑO. Si no se cumple el período mínimo el CLIENTE será penalizado con 12 mensualidades del número de 900 elegido.



SAT

Suministro y Asistencia Tecnológica

Tel: 902 888 414

Fax: 91 7897824

- Por las llamadas recibidas en el número 900, desviadas al número o números geográficos dentro de España facilitados por el CLIENTE, SAT facturará las tarifas siguientes:

Costes por finalización de llamada	Tarifas por llamada y minuto recibido desde		
	Desde Teléfono Fijo Privado	Desde Cabina Pública	Desde Teléfono Móvil
Número 900	0,0700 € / Min	0,1900 € / Min	0,5100 € / Min

IVA no incluido

Seleccione las opciones a bloquear:

- Deseo bloquear las llamadas con origen en teléfonos móviles.
- Deseo bloquear las llamadas con origen en cabinas públicas.

Cuarta.- Facturación y pago: El prestador del servicio procederá a realizar la factura de liquidación al cliente mensualmente.

La cuenta en la que se efectuarán los cargos por consumos será:

Banco: _____

CCC: ____ / ____ / ____ / _____

Quinta.- CUOTAS MENSUALES: SAT procederá a cobrar al CLIENTE las tarifas estipuladas y firmadas en el presente documento.

Sexta.- En el caso de que la compañía suministradora del servicio de telefonía 900, incrementara a SAT, cualquier clase de gastos o cuotas complementarias, este podría repercutirlas al CLIENTE previo comunicado. Si el CLIENTE no esta de acuerdo con ello, se fijaría un tiempo máximo de dos meses para que el CLIENTE pudiera solicitar la línea 900 a otra compañía, si fuera esta su conclusión.

Séptima.- Responsabilidad por Servicio: SAT no estará sujeta a ningún tipo de responsabilidad, ni asumirá compensación económica alguna, en caso de interrupción del servicio descrito en la cláusula primera del presente documento, siempre y cuando la interrupción del servicio no sea causada o imputable directa e inequívocamente al prestador del servicio.

Octava.- Exención de Responsabilidad: SAT, no asumirá responsabilidad alguna que pueda venir derivada del uso de la publicidad, que de una manera u otra ponga el CLIENTE, y en general de cuantas acciones y omisiones no imputables a la misma quebranten el buen uso de la línea en servicio 900.

Especialmente, y de forma meramente enunciativa, la citada compañía quedará exonerada de cualquier vulneración por parte del cliente del secreto de las comunicaciones; de la propiedad intelectual; del derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, así como cualquier otro derecho dimanante de la legalidad vigente.

Novena.- Extinción: El presente contrato se extinguirá por cualquier de las causas generalmente admitidas en Derecho, y particularmente, por las siguientes:

- Por la finalización del plazo señalado en la cláusula segunda, o de cualquiera de sus prórrogas.
- Por resolución del propio contrato fundada en cualquier incumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en el clausulado del mismo.
- Comunicación de SAT con 15 días de antelación, por causas ajenas a la empresa, lo que imposibilita seguir la prestación del servicio, sin que halla que justificar la decisión.
- Por comunicación del cliente con al menos 15 día de antelación a un nuevo período de facturación y renovación del servicio.

Décima.- Fuero: Ambas partes renuncian expresamente a cualquier fuero propio que pudiere corresponderles, y se someten, para solucionar cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la aplicación y/o ejecución del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid.

En prueba de conformidad firman el presente anexo por duplicado ejemplar, en _____, a ____ de _____ de 2____.

CLIENTE

SAT

Firmado:
(Firma y sello)

Firmado:

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, EL CLIENTE autoriza y queda informado de la incorporación de sus datos de contratación a ficheros automatizados existentes en Suministro y Asistencia Tecnológica S.L., con domicilio social en Calle Leganés, Avenida Juan Carlos I, nº 92-94-96, 28916, Madrid, y provisto de CIF. B-81094302. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales, en los términos establecidos en la legislación vigente, podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita a: SAT (Derechos LOPD) a la sede social marcada anteriormente.